



## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0282

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las OCHO HORAS Y DIEZ MINUTOS del día VIERNES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Estadísticas de estudiantes egresados que hicieron la ECAP años 2018-2020 por carrera, universidad y si aprobaron o no.
2. Estadísticas de estudiantes que cursan estudios superiores por universidad, carrera años 2019.

La Dirección Nacional de Educación Superior indicó que, proporciona lo solicitado mediante siete archivos con formato PDF (adjuntos).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información



## RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0282

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), en la ciudad de San Salvador, a las NUEVE HORAS Y DIEZ MINUTOS del día VIERNES ONCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref. MINEDUCYT-2021-0282, presentada el pasado día OCHO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, en la cual requiere "Estadísticas de estudiantes que cursan estudios superiores por universidad, carrera año 2020;". Sobre el particular, el infrascrito Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:

Fue realizado requerimiento, a la Dirección Nacional de Educación Superior el día hábil al de presentación de la solicitud, quien indicó que en el caso de la matrícula 2020 no se cuenta con ello, pues está en proceso de recolección, pues las Instituciones de Educación Superior lo reportan con un año de desfase ya que la matrícula del año anterior la procesan en el transcurso del año actual.

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar la información. Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido ésta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información RESUELVE: CONFIRMAR LA INEXISTENCIA de la información solicitada por el ciudadano.

Cordialmente,



Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información





## RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE ACCESO A INFORMACIÓN POR SER INFORMACIÓN RESERVADA

MINEDUCYT-2021-0282

San Salvador, a las OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) luego de haber recibido y admitido la solicitud de información Ref. MINEDUCYT-2021-0282 presentada ante la Oficina de Información, por parte de [REDACTED] quien solicitó:

1. Estadístico de la entrega de computadoras o laptop a docentes en el marco de la pandemia COVID 19, por departamento y condición de entrega (nueva o usada).
2. Estadístico de la entrega de computadoras o laptop a estudiantes en el marco de la pandemia COVID 19, por departamento y condición de entrega (nueva o usada).

Es importante comunicarle que la Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa indicó que, la información solicitada, está declarada como RESERVADA (según Art. 19 literal "d" de la Ley de Acceso a la Información Pública) para el año 2021.

Considerando que la Ley de Acceso a la Información Pública dispone en el art. 19 que, si la información solicitada se encuentra reservada por la unidad administrativa correspondiente, entonces nos encontramos ante un caso de información RESERVADA, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, ante ello esta dependencia resuelve: **NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR SER INFORMACIÓN RESERVADA.**

Cordialmente,

Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información





## RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

MINEDUCYT-2021-0282

En la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT), ubicada en la ciudad de San Salvador, a las QUINCE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día MIÉRCOLES DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información. ENTREGUÉ a [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED] (considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50 y 54 de su Reglamento), lo siguiente:

1. Estadístico de la entrega de computadoras o laptop a docentes en el marco de la pandemia COVID 19, por departamento y condición de entrega (nueva o usada).
2. Estadístico de la entrega de computadoras o laptop a estudiantes en el marco de la pandemia COVID 19, por departamento y condición de entrega (nueva o usada).

La Dirección Nacional de Investigación e Innovación Educativa indicó que, proporciona lo solicitado mediante archivo con formato PDF (adjunto).

Atentamente.

Francisco Javier R. Varela  
Oficial de Información

